



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 330-2024-MDJCC/A

Aucayacu, 19 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;

VISTO:

El Memorándum N°359-2024-MDJCC-A de fecha 17 de abril de 2024 del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N°363-2024-MDJCC/GM/CARR de fecha 17 de abril de 2024 de la Gerencia Municipal, Opinión Legal N°334-2024-GAJ-MDJCC-A de fecha 16 de abril de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 00735-2024-GSP-MDJCC-A de fecha 10 de abril de 2024 de la Gerencia de Servicios Públicos, y Solicitud con Numero de Registro de Mesa de Partes 002555 de fecha 18 de marzo de 2024 del Sr. Juan Lucio Zapata Ríos, sobre Adjudicación del Puesto N°12- Sección Vivandería del Mercado de Abastos, así como sus demás anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 1 del Artículo 39° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General describe que "los procedimiento administrativos, requisitos y costos se establecen exclusivamente mediante Decreto Supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por la decisión del Titular del organismo constitucionalmente autónomos. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de las tasas que sean aplicables;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, menciona que las resoluciones de alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Jr. Aucayacu N° 206 – José Crespo y Castillo – Aucayacu

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

Que, con Ordenanza Municipal N° 010-2013-MDJCC-A, de fecha 29 de abril del 2013 se aprueba el "Reglamento de Funcionamiento de Mercados en la Jurisdicción del Distrito de José Crespo y Castillo", en cuanto al Artículo 1° nos señala el objetivo del presente Reglamento, que es establecer las normas administrativas bajo las cuales se administran los mercados de Aucayacu; cuya propiedad y administración pertenecen a la Municipalidad del Distrito de José Crespo y Castillo, en cuyos espacios las personas físicamente se dedican a diversas actividades de venta de productos o a la prestación de servicios;

Que, con Ordenanza Municipal N° 07-2018-MDJCC-A, de fecha 23 de marzo del 2018, se aprueba, la Modificación Parcial de la Ordenanza Municipal N° 032-2016-MDJCC-A, del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, en cuanto al inciso a) que regula el costo, referente al precio base de tienda para adjudicación de conducción reversión, es la suma de Tres Mil Quinientos 00/100 soles (S/ 3,500.00);

Que, a través de la Solicitud con Numero de Registro de Mesa de Partes 002555 de fecha 18 de marzo de 2024 el Sr. Juan Lucio Zapata Ríos identificado con DNI N°23016001, solicita la Adjudicación Directa del Puesto N°12-Sección Vivandería del Mercado de Abastos;

Que, con Informe N° 00735-2024-GSP-MDJCC-A, de fecha 10 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, quien da a conocer que mediante informe N° 0024-2024-AMC-MDJCC-A, el Administrador del Mercado y Camal, informa que, dando cumplimiento a los trámites correspondientes en vía de regularización, se da la adjudicación Directa, dado que el administrado Juan Lucio Zapata, solicita un puesto en el Sector Vivandería del Mercado de Abastos, dado que se tiene conocimiento de la Resolución de Alcaldía N°223-2024-MDJCC-A que, da a conocer la reversión a favor de la entidad edil del puesto N°12-Sección Vivandería del Mercado de Abastos, por ello con fecha 09 de abril de 2024, el administrado realiza el pago de S/3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles), ello conforme a la Ordenanza Municipal N°007-2018-MDJCC-A, artículo primero inciso b);

Que, mediante Opinión Legal N° 334-2024-GAJ-MDJCC-A, de fecha 16 de abril de 2024, por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, el Gerente de Asesoría Jurídica **Declara Procedente** la ADJUDICACIÓN DIRECTA del Puesto N°12-Sección Vivandería del Mercado de Abastos, a favor del Sr. Juan Lucio Zapata Ríos;

Que, la Gerencia Municipal a través del Informe N° 363-2024-GM/MDJCC-A de fecha 17 de abril de 2024 emite al Despacho de Alcaldía los actuados sobre la ADJUDICACIÓN DIRECTA del Puesto N°12-Sección Vivandería del Mercado de Abastos, otorgando su opinión favorable, solicitando su aprobación mediante Acto Administrativo;

Que, mediante Memorándum N° 359-2024-MDJCC-A, de fecha 17 de abril de 2024 el Despacho de Alcaldía Autoriza a la Oficina de Secretaria General la aprobación de la ADJUDICACIÓN DIRECTA del Puesto N°12-Sección Vivandería del Mercado de Abastos, a favor del Sr. Juan Lucio Zapata Ríos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

De conformidad con los artículos 20º, inciso 6), 39º y 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la Adjudicación Directa para la Conducción del Puesto N°12-Sección Vivandería del Mercado de Abastos, a favor del Sr. Juan Lucio Zapata Ríos, identificado con DNI N°23016001, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE a las áreas administrativas competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo y a la parte interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática, Estadística y Sistemas para su publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU
[Firma]
MÓRENO EXALTACIÓN REYES
ALCALDE



MER/A.MDM
OGEA/SG.
c.c

